RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°058-2017-GG-EMMSA

Santa Anita, 10 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 0211-2017-SGL-EMMSA, de fecha 10 de julio de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante Ley de Contrataciones del Estado, señala que adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, el tercer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el sub numeral 23.2 del numeral 23) del Reglamento, establece tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el sub numeral 23.4 del numeral 23) del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y su respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el sub numeral 23.6 artículo 23) del Reglamento, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflictos de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante informe N° 0211-2017-SGL-EMMSA la Sub Gerencia de Logística propone los miembros del comité especial y mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas da su conformidad a la propuesta;

Con la visaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias aprobados mediante el D.S. N° 056-2017-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

GERENCIA GENERAL V°B° J. A. LUNA B. GERENTE EMMSA

GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL V°B° G. MARROU GERENTE EMMSA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° O. FLORES

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA V°B° R. THORNE SUB GERENTE EMMSA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial para conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada del servicio, según el detalle siguiente:

"Contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Construcción del Pabellón B2 en el Gran Mercado Mayorista de Lima" (Referencia del PAC Nº 017).

TITULARES

- Presidente : Ing. Luis Cesar Vinatea Crespo
- 1er. Miembro : Ing. Juan Miguel Peña Ruiz
- 2do. Miembro : Srta. Rosario Villalobos Vega

SUPLENTES

- Presidente : Bach. María Lizeth de la Cruz Aburto
- 1er. Miembro : Bach. Luis Espinoza Román
- 2do. Miembro : Sr. Fernando Jesus Salazar Paiba

El comité especial designado, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso de selección, actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros del Comité Especial designado, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S N° 350-2015-EF y sus modificatorias aprobadas mediante el D.S. N° 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Encargar al Departamento de Logística, entregar al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL